

ANEXO N° 2

TERMINO DE REFERENCIA DE SERVICIO

1. **AREA USUARIA:**
Agencia 2 Pacasmayo – Macroregión Trujillo
2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:** Servicio de "Impermeabilización de techo y reemplazo integral de piso en la sala de vivienda de la Agencia 2 Pacasmayo".
3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:** El Banco de la Nación requiere ejecutar el servicio de impermeabilización del techo y reemplazo integral del piso de porcelanato en la sala de vivienda de la Agencia 2 Pacasmayo, con la finalidad de garantizar la protección de la infraestructura frente a filtraciones, prolongar la vida útil de la edificación y restablecer las condiciones de funcionalidad, seguridad y habitabilidad de los ambientes intervenidos.
4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:** Contratar a una persona natural o jurídica, que se encargue de la ejecución del servicio de "Impermeabilización de techo y reemplazo integral de piso en la Agencia 2 Pacasmayo"
5. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:**
El POI 2025 fue aprobado en Sesión de Directorio N° 2539, siendo el indicador asociado y la Gerencia responsable la siguiente:

INDICADOR	RESPONSABLE
Mejorar la ejecución del FBK 11. Ejecución de inversiones FBK (PIA)	Gerencia de Administración y Logística

6. ANTECEDENTES:

Con fecha 17 de mayo de 2025, el analista de la Subgerencia Infraestructura Sr. Guillermo Saldaña Muñoz realizó la visita de verificación a la Agencia 2 Pacasmayo, según Informe N° 089-2025-BN/2650, mediante el cual se verificó el estado del techo y piso a intervenir.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

Descripción:

- **IMPORTANTE:** Los trabajos a realizar por el contratista, no afectarán por ningún motivo las operaciones del Banco de la Nación respecto a la atención al público en general. Por lo indicado, el contratista deberá prever la ejecución de sus actividades en horarios nocturnos o fuera del horario de atención al público previa autorización del Banco. Solamente se podrán realizar trabajos en el horario de atención al público cuando las actividades a realizar no presenten ningún riesgo al personal del banco o público en general. El banco de la Nación bajo ninguna circunstancia realizará el cierre de la agencia para que el contratista ejecute alguna de las actividades indicadas en el presente servicio.
- El contratista deberá gestionar los permisos municipales necesarios para realizar las actividades ya sea en horario diurno o nocturno. Además, deberá comunicar a la municipalidad del distrito la intervención a realizar en la Oficina del banco de la Nación previo al inicio de los trabajos.
- El Contratista deberá programar sus actividades teniendo en cuenta las operaciones del Banco de la Nación para la atención al público en general, por lo que deberá coordinar con el Administrador de la Agencia 2 Pacasmayo.
- El Servicio es a todo costo, por lo que el contratista debe prever costos de traslado, accesorios,



- etc, de tal manera que se garantice la calidad del entregable a la finalización del servicio.
- Al inicio y durante la ejecución del servicio, el contratista deberá limpiar permanentemente la zona de intervención.
 - El personal del contratista deberá estar debidamente identificado, con documentos de identidad y uniformes de trabajo. No se permitirá el ingreso si no se cuentan con estos requisitos.
 - Todo daño y/o perjuicio ocasionado a los bienes de la Institución producto de los trabajos, será pagado o repuesto por el contratista en su totalidad.
 - El contratista deberá proveer todos los recursos materiales, profesionales calificados y técnicos necesarios para la ejecución del servicio y cumplimiento de objetivos del presente proceso, incluyendo transportes, movilidad, viáticos, computadoras, insumos, seguros, personal de apoyo, que se requiera para el cumplimiento de los objetivos, herramientas y equipos, sin ser limitativo.
 - El contratista tiene la obligación de reemplazar los materiales, insumos y/o corregir los trabajos que resulten defectuosos; asimismo, los gastos y perjuicios económicos serán asumidos por el contratista, debiendo informar las medidas tomadas para corregir tal defecto dentro de las 72 horas de haber sido notificado.
 - El contratista durante la realización de los trabajos al usar energía eléctrica deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el Contratista; asimismo, el Banco no se hará responsable por cualquier accidente de carácter leve o grave que pueda ocurrir al personal contratista, durante la ejecución de los trabajos.
 - La empresa contratista deberá movilizar al lugar del servicio, todos los equipos de trabajo y seguridad industrial necesarios para la ejecución de trabajos, los cuales deberán ser garantizados por el contratista e incluidos en su propuesta. Además, deberán señalizar el área de trabajo con su respectivo perímetro de seguridad.
 - El Contratista tomará todas las medidas de seguridad que sean necesarias, garantizando los equipos y herramientas a emplear, los que deberán ser nuevos o estar en perfectas condiciones (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros.)
 - Durante el desarrollo de los trabajos el personal guardará las medidas de seguridad de acuerdo con las normas vigentes, para lo cual el Banco tendrá la potestad de detener las labores en caso estas se incumplan, lo cual no será causal de ampliación de plazo del servicio.

Actividades:

El Contratista deberá cumplir las actividades; asimismo, deberá cumplir con las indicaciones establecidas a continuación:

Nº	ACTIVIDADES		
ITEM	DESCRIPCION	Unidad de medida	Cantidad
1	AGENCIA 2 PACASMAYO		
1.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
1.01.01	Traslado de herramientas, equipos y materiales al lugar del trabajo.	glb	1
1.01.02	Implementación de señalización, delimitación del área de trabajo y medidas de seguridad.	glb	1
1.02	MANTENIMIENTO DEL TECHO DE LA AGENCIA		
1.02.01	Retiro de lechado superficial cuarteado existente, nivelación y limpieza del área.	m2	532.13
1.02.02	Tratamiento de fisuras de 2mm a 5mm con sellador acrílico elastomérico de un componente.	glb	1
1.02.03	Suministro y aplicación de capa impermeabilizante elastomérico acrílico.	m2	532.13



1.03	RETIRO, SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO PORCELANATO		
1.03.01	Retiro y desecho de cerámico existente	m2	36.26
1.03.02	Remoción mecánica total de brea	m2	36.26
1.03.03	Pulido de toda la superficie (limpieza general)	m2	36.26
1.03.04	Suministro e instalación de porcelanato 0.40x0.40m color similar al existente, incluye adhesivo cementicio y fragua de color igual o similar al porcelanato	m2	36.26
1.03.05	Suministro e instalación de zócalo de porcelanato h=0.15m, incluye adhesivo cementicio y fragua de color igual o similar al porcelanato	ml	24.6
1.04	OTROS		
1.04.01	Limpieza final de área	glb	1
1.04.02	Retiro y desecho de escombros	m3	1.0

Nota: Verificar medidas in situ. Se adjunta fotografías del área a intervenir como Anexo N° 1

Descripción de actividades:

a) Mantenimiento de techo: El techo de la Agencia 2 del Banco de la Nación en Pacasmayo presenta un deterioro generalizado de su sistema superficial, sin protección impermeabilizante, y con daños que afectan más del 70% del área. La causa principal es el colapso de la capa lechosa superficial, sumado a la antigüedad de la estructura. La solución debe incluir una intervención profesional integral que involucre la remoción completa del recubrimiento, limpieza profunda, reparación estructural de grietas y la aplicación sistemática de un sistema impermeable, en cumplimiento con normativas vigentes.

- Se realizará la remoción del lechado superficial existente en estado cuarteado o deteriorado, con el objetivo de dejar el sustrato limpio, firme y libre de partículas sueltas, polvo, grasa u otros contaminantes que puedan afectar la adherencia de nuevos acabados.
- La remoción se llevará a cabo mediante métodos mecánicos o manuales (lijado, pulido, fresado, cepillado metálico o hidro lavado a presión), cuidando de no dañar el concreto base. Este procedimiento garantizará la eliminación total del recubrimiento sin afectar la superficie estructural, dejándola apta para la posterior aplicación del sellante y sistema impermeabilizante.
- Se realizará la limpieza y apertura de las fisuras mayores a 2mm para garantizar la correcta penetración del sellador acrílico elastomérico de un componente (compuesto en pasta, sellador juntas de un componente, de resinas acrílicas estirenadas base agua, agregado de caucho de poliuretano, cargas para el color) mediante pistola o espátula. Dejar secar de acuerdo a las indicaciones del producto a utilizar.
- Se realizará la limpieza y sellado perimetral (puntos críticos) con sellador acrílico elastomérico de un componente.
- La impermeabilización se realizará en tres capas elastoméricas impermeabilizantes (líquido viscoso de polímeros elastoméricos de caucho poliuretano con acrílicos modificados base agua y pigmentos. Libre de VOC.). Capa 1 (imprimante), se aplicará esta dilución con escobillones, brochones, etc., esta dilución mejora el anclaje, penetrando poros y rajaduras, sella la superficie e impermeabiliza. Capa 2, aplicación cruzada en 90° y finalmente la capa 3: acabado reflectivo en color gris claro.

b) Enchapado de piso porcelanato en el ambiente de Sala de la casa del administrador.

- Se realizará la remoción total del cerámico existente, brea residual y limpieza profunda con el objetivo de dejar el sustrato limpio, firme y libre de partículas sueltas, polvo, grasa u otros contaminantes que puedan afectar la adherencia del nuevo porcelanato.



- La remoción se llevará a cabo mediante métodos mecánicos o manuales (lijado, pulido, fresado o cepillado metálico), cuidando de no dañar el concreto base. Este procedimiento garantizará la eliminación total del recubrimiento sin afectar la superficie estructural, dejándola apta para el posterior trabajo de enchapado.
- Se realizará el enchapado con porcelanato de 0.40x0.40m de color igual o similar al existente, con adhesivo cementicio y fragua de color igual o similar al existente.

Finalmente realizar la limpieza de la totalidad de la superficie y deshecho de los escombros.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos.

Asimismo, en base al presente objeto de contratación y actividades a desarrollar, el contratista se constituye como **SUJETO NO OBLIGADO** para presentar declaración jurada de intereses

De igual forma, según lo dispuesto en la Ley N° 31559 - Ley que crea el Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado y la Directiva N° 013-2024-CG/PREVI - Registro para el Control de Contratos de Consultoría en el Estado:

Se indica que este servicio no califica como una consultoría para registrar en el Sistema de Registro para el Control de Contratos de Consultoría del Estado – SIRICC de la Contraloría General de la República.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL.
NO corresponde

9. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS

- D.S. N° 009-2005-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificaciones RNE.
- Norma G.050 Seguridad durante la Construcción - EPP (Norma técnica de edificaciones).
- Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para servicios son:

- Persona natural o jurídica, con RUC en estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de servicios o Consultor de obras, para contrataciones superiores a 01 UIT.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000 (cuarenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de contratación, durante ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares: Impermeabilización y/o instalación y/o mantenimiento



de techos, cubiertas, piso o muros. Mantenimiento de acabados arquitectónicos en edificaciones.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

11. VISITA TECNICA (Opcional)

El proveedor para la elaboración de su cotización podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones de la Agencia 2 Pacasmayo, en donde se prestará el servicio de manera que pueda verificar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va prestar, con respecto a los requerimientos logísticos que debe cubrir.

Esta visita le permitirá establecer la cantidad y tipo de equipos materiales suministros que requiera y los costos que estos involucren.

La visita debe ser solicitada al correo apacasmayo@bn.com.pe

12. ENTREGABLE (S):

No corresponde

13. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado



(integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en <https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp>

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada.

15. SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

Para el inicio de la ejecución del servicio el contratista deberá contar con los seguros, pólizas y licencias respectivas a su cuenta y riesgo, necesarias para el cumplimiento de su labor y seguridad integral de su personal.

16. RECURSOS A SER PROVISTOS DEL PROVEEDOR

Deberá proveer todos los recursos materiales y humanos necesarios para el cumplimiento del objetivo del presente proceso, incluyendo transporte, movilidad, viáticos, insumos, tramitaciones, seguros, permisos, licencias, actividades de levantamiento de información, herramientas y equipos, etc.

17. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio y/o consultoría se desarrollará en un plazo de **20 días calendarios**, computados a partir del día siguiente hábil de la notificación de la contratación en el PLADICOP y/o vía correo electrónico.

18. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en la Agencia 2 Pacasmayo ubicado en la Esquina Av. 28 de Julio con Calle Lima en el distrito y provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

19. FORMA DE PAGO:

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles; de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/) y en un único pago, a la culminación del servicio y tras la emisión de la conformidad del mismo.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia Macro Región II Trujillo.
- Comprobante de pago.
- Copia simple del documento de contratación.



- Acta de conformidad original

Dicha documentación se debe presentar la Agencia 2 Pacasmayo ubicado en la en la Esquina Av. 28 de Julio con Calle Lima en el distrito y provincia de Pacasmayo, departamento de La Libertad.

20. RESPONSABLE DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La emisión de la conformidad estará a cargo de la Administración de la Agencia 2 Pacasmayo o quien haga sus veces, en un plazo máximo de (7) días calendario o desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

La emisión de la conformidad, no convalida los desajustes, errores u omisión que no sean posibles advertir posteriormente, y que serán de responsabilidad del contratista.

21. CONFIDENCIALIDAD:

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio, acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

22. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40



Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

23. OTRAS PENALIDADES:

Asimismo; teniendo en cuenta el tipo bien, se podrá establecer penalidades distintas a las mencionadas, las mismas que deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de Aplicación de Penalidad	Forma de Calculo	Procedimiento
1	Incumplimiento de las Norma G.050 Seguridad durante la ejecución del servicio	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del encargado que la Macroregión designe.
2	Incumplimiento del Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.	01 UIT Vigente	La penalidad se notificará con el informe del encargado que la Macroregión designe.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

24. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
- Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
- El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
- De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
- Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.



- g. Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
- h. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

25. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

26. CLÁUSULA GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

27. OTROS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 08 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (<https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc>), así como en la relación de las fichas de homologación (<https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php>).

En todo lo no previsto expresamente en el presente termino de referencia, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF



LUIS VICTOR ELIZABE RAMOS
 Subgerente
 Infraestructura

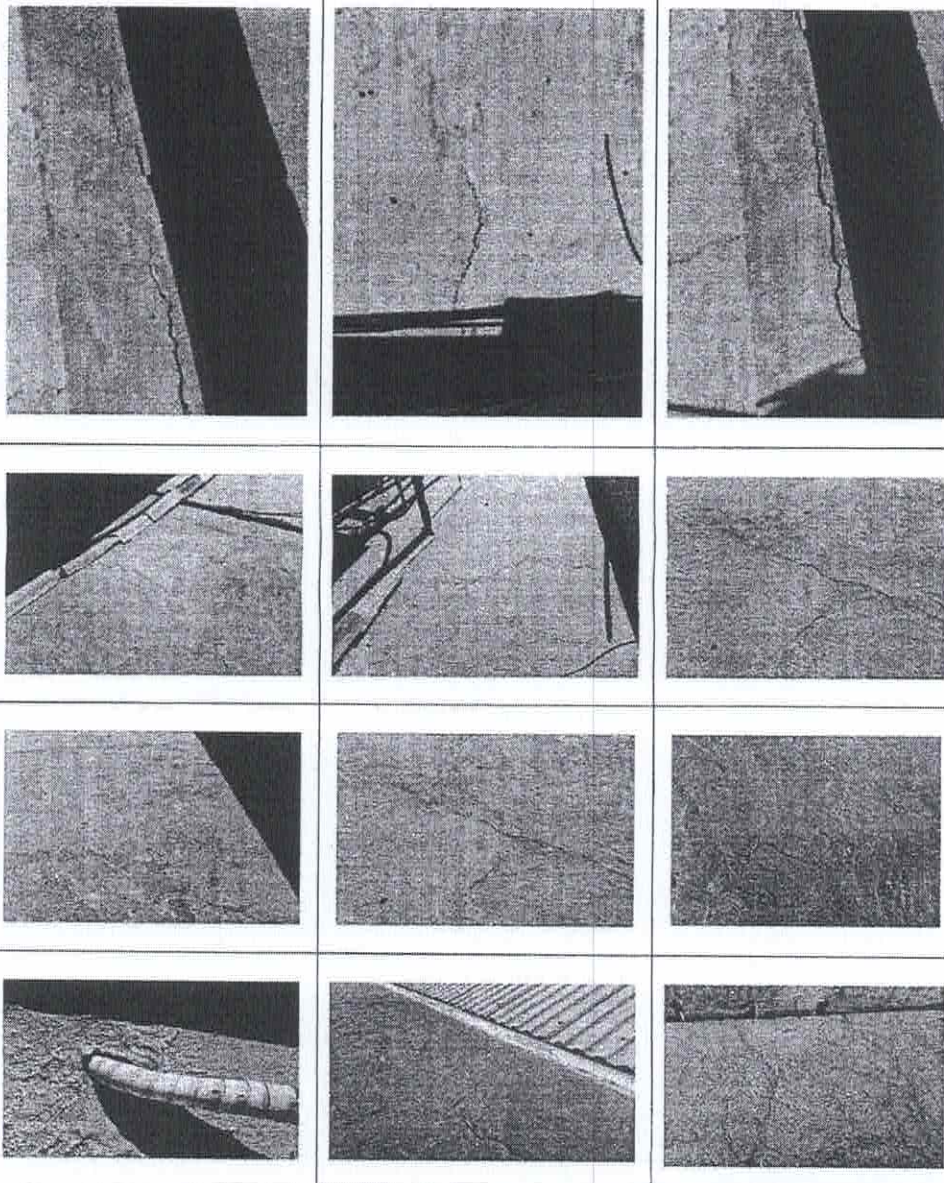
 FIRMA Y SELLO / ÁREA USUARIA



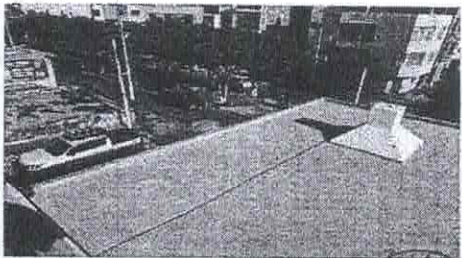
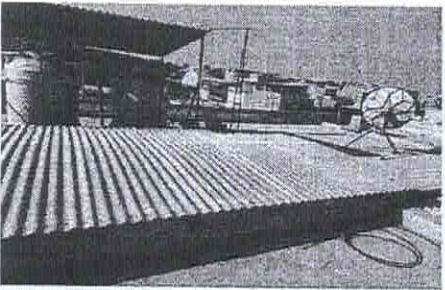
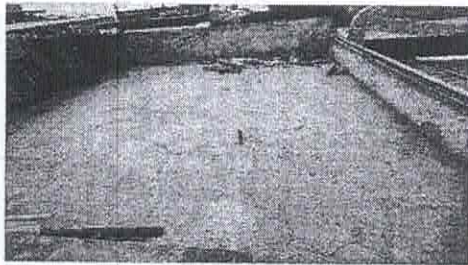
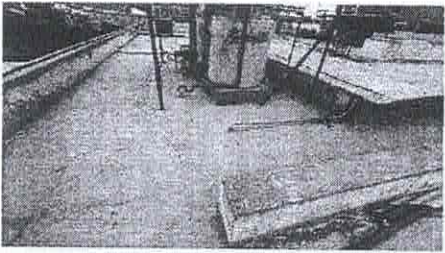
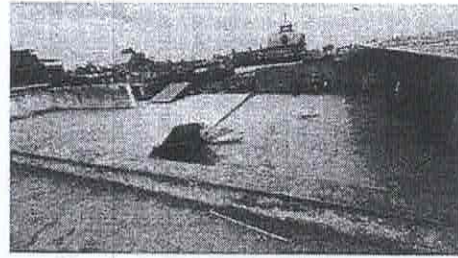
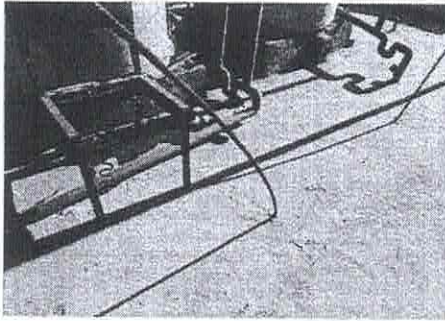
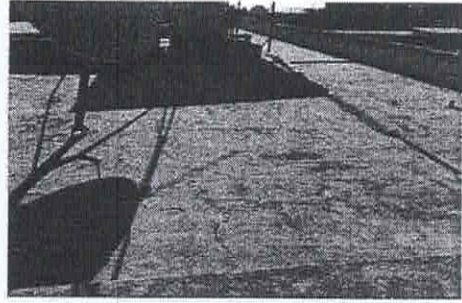
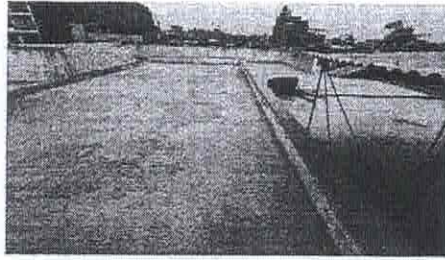
ANEXO 1

Referencia Fotográfica – Impermeabilización de techo

Fisuras existentes en el techo



Fotografías del perímetro del techo



Referencia Fotográfica - Impermeabilización de techo

Enchapado a cambiarse

